

DECRETO N° 1071

INCREMENTANDO MONTO DEL FONDO FIJO DEL JUZGADO DE FALTAS.

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

**VISTO:**

Que mediante expediente n° 428/2.024 el Dr. Elías Ricardo Cesarego, interinamente como Juez de Faltas de la Municipalidad de Victoria, interesó aumentar el monto del fondo fijo asignado a su Jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado fondo fue asignado mediante Decreto N° 399/17 e incrementado por el Decreto N° 731/23 de fecha 23 de Junio del año 2.023, suma que ascendió a pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y destinados a la atención de gastos urgentes que no pueden ser canalizados por la vía administrativa ordinaria;

Que en el trámite aludido en el Visto se ha solicitado su ampliación;

Que la solicitud efectuada no ha merecido objeción por parte de la Secretaría de Hacienda, autorizando el incremento de dicho fondo a la suma de \$ 100.000,00, los que serán destinados específicamente a los gastos realizados por urgencias, ajustándose a las disposiciones nacionales, provinciales y municipales establecidas en materia de gastos y pagos, siempre que no implique desvirtuar el espíritu de la Ordenanza N° 2.352/05 y sus modificatorias.

Que conforme lo establecido por el art. 107 inciso u) de la Ley Pcial. 10.027, modificado por la Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Incrementar el Fondo Fijo asignado al Juzgado de Faltas, el que queda establecido en la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-).

**Artículo 2°:** Establecese que el objeto de su utilización sea para gastos de menor cuantía, abonados al contado, permitiendo solucionar problemas momentáneos del servicio o para la adquisición de elementos de escaso valor, de necesidades presentadas como imprevistos. debiéndose cumplimentar los recaudos establecidos en el Decreto n° 675/16 D.E.M. y por la Resolución N° 090/21 de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 3°:** Los comprobantes -intervenidos por el responsable del manejo del fondo- se volcarán en las planillas de rendición, que al efecto proveerá la Contaduría. Este último instrumento será conformado por el titular del Juzgado.

**Artículo 4:** Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado de Faltas y Mesa de Entrada.

**Artículo 5°:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO E. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria